

Ciudad de México, Octubre 28 del 2025

## FEDERACIÓN MEXICANA DE SURFING, A.C.

### CIRCULAR NACIONAL No. 23/10/2025

Derivado de las reuniones de trabajo sostenidas por la **Comisión Técnica Nacional**, órgano único facultado para emitir los fallos concernientes a la integración de selecciones nacionales, esta Secretaría General hace del conocimiento de la comunidad federada los acuerdos y consideraciones que orientan la conformación de los representativos mexicanos para los eventos internacionales del ciclo 2025, en especial para el **ISA World Junior Surfing Championship**.

Las deliberaciones se realizaron bajo el principio de **mejora continua del sistema federativo**, partiendo de una visión estratégica y propositiva: **ordenar, fortalecer y transparentar** los procesos de selección, consolidando una estructura técnica nacional más sólida, congruente y eficiente; garantizando con esto el crecimiento técnico y la consolidación en los procedimientos. Asimismo se destaca el puntual respaldo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) quienes han asistido de manera permanente los selectivos nacionales de la Federación Mexicana de Surfing, así como el puntual seguimiento, atención y apoyo del Comité Olímpico Mexicano (COM) quienes mantienen una agenda permanente de trabajo con el Surfing Mexicano rumbo a los Juegos Olímpicos de Los Ángeles 2028.

En la reciente sesión desarrollada el día **23 de octubre de 2025**, la **Comisión Técnica Nacional** deliberó sobre los distintos criterios y propuestas sobre quienes formarán parte activa como seleccionadas y seleccionados nacionales. En el entorno de un debate orientado a fortalecer la base del surf federado se consolidaron tres ejes, en cuanto a la narrativa de los acuerdos y la toma de decisiones, privilegiando: **la responsabilidad técnica, la conducta ética y la legalidad institucional**.

Dicho lo anterior, se exponen las intervenciones de cada uno de los miembros de la comisión técnica:

## 1. Intervención del Director Técnico Nacional y miembro de la comisión, C. David Enrique Hernández Hernández:

El Director Técnico Nacional expuso los principales retos enfrentados durante el presente año, respecto a la conformación de las selecciones nacionales y la participación de las direcciones técnicas estatales. Destacó la importancia del rol que estas direcciones desempeñan como **enlace vinculante entre las asociaciones estatales y la estructura técnica nacional**, particularmente en lo relativo a la **evaluación permanente de atletas**, además del envío oportuno de reportes, análisis estatales, planes de trabajo, rankings y eventos avalados por esta Federación.

Manifestó de forma enfática, que la información técnica y administrativa que emiten las direcciones estatales **constituye un instrumento indispensable para la integración de los selectivos nacionales**. Sin embargo existe una gran omisión generalizada que sin duda ya es considerada grave, esto ha originado una dispersión informativa que históricamente ha limitado la trazabilidad de los expedientes de los atletas, osea que, gran parte de las comisiones técnicas estatales no están informando el desarrollo de sus surfistas.

De igual manera puntualizó que, si bien algunos estados mantienen una colaboración constante, en otros casos, se ha identificado **una falta de consistencia en la entrega de reportes y actualizaciones**, lo cual ha provocado que atletas busquen por cuenta propia y de forma legítima, información sobre su estatus o incluso han solicitado de manera personal su incorporación a la selección nacional de su modalidad, sin atender el proceso establecido; esta acción rompe con las obligaciones estatutarias de las direcciones técnicas estatales y sin duda el compromiso que se debe tener hacia sus atletas representados, desde la integración del atleta al ranking nacional, sus métricas de resultados, el histórico de eventos nacionales e internacionales a los que asisten. Hay una formalidad e interés muy limitado que se requiere robustecer, por lo que queda manifiesta la poca responsabilidad de las direcciones técnicas estatales y sin duda una agenda institucional de comunicación a la Federación Mexicana de Surfing.

## Intervención del Secretario General, C. Marco Antonio Hidalgo Ruiz

En seguimiento al punto anterior, esta Secretaría General presentó ante la Comisión Técnica Nacional la **propuesta remitida por el Director Técnico de la Asociación de Surfing del Estado de Oaxaca, C. César Gustavo** (*protección de datos personales*), quien el día *19 de septiembre de 2025* después de conversaciones con esta Secretaría General, se le solicitó enviar su propuesta, sin embargo, este, envió un

listado de atletas o “roster” a través de medios informales (vía WhatsApp) sin que se llegara a oficializar. Posteriormente se oficializó una solicitud de anuencia de integración del equipo juvenil para el ISA World Junior Surfing Championship con fecha *17 de octubre del 2025* sin la firma de la la C. Presidenta de la Asociación de Surfing del Estado de Oaxaca.

Durante la exposición, se reconoció la disposición e iniciativa del director técnico estatal para identificar talento y fortalecer las representaciones nacionales. No obstante, se hizo notar ante la Comisión que las propuestas recibidas por canales no institucionales **carecen de validez procedimental y las atribuciones en cuanto a surfistas de estados distintos al que el multicitado pertenece**, ya que la responsabilidad de presentación o propuesta, radica en las direcciones técnicas y/o asociaciones del estado de origen del atleta; asimismo se visualizó que dicho documento inicial con fecha *19 de septiembre de 2025* no acompañarse de la documentación que acredite su carácter oficial, como oficio sellado, firma de la asociación correspondiente, aval federativo, estatus de afiliación de los propuestos y el respaldo técnico de resultados en eventos reconocidos.

A partir de ello, la Secretaría propuso un análisis más amplio sobre la necesidad de fortalecer las comunicaciones con las direcciones técnicas estatales ya que se evidencia un eventual desconocimiento de la trazabilidad de las direcciones técnicas estatales para informar permanentemente o la importancia e impacto que tiene el respaldo documental que se debe acompañar desde inicio de cada año, esto en concordancia con el artículo 25, fracción IV, del Estatuto Federativo, que establece la obligación de las asociaciones adheridas de presentar sus propuestas, informes y solicitudes por los medios formales establecidos.

El objetivo de este planteamiento no es desestimar la petición del Director Técnico del estado de Oaxaca, sino convertir un caso atípico en una oportunidad para fortalecer y ordenar los canales de comunicación y los procedimientos entre los niveles estatal y nacional.

La Federación Mexicana de Surfing, A.C. mantiene una visión de inclusión técnica y desarrollo territorial, y bajo esa perspectiva, **toda iniciativa orientada a detectar y promover nuevos atletas será bien recibida**, manteniendo el marco documental y administrativo correspondiente establecido en el estatuto federativo.

La Secretaría General subrayó ante la Comisión, que **el cumplimiento normativo es una garantía de legitimidad y equidad para todos los atletas**. Los procedimientos formales, lejos de burocratizar el proceso, protegen los derechos competitivos de los deportistas y aseguran que cada nominación esté sustentada en

criterios verificables, técnicos y éticos, siempre operando con acompañamiento técnico y seguimiento continuo de los estados, para asegurar que las nuevas inscripciones al sistema federado se realicen con apego a los lineamientos estatutarios y administrativos que marca la Federación y la International Surfing Association en sus diversos requisitos para las representaciones nacionales en eventos mundiales.

### 3. Intervención del Director Técnico de Surfing, C. Evelio Culín Jaimes

El Director Técnico de Surfing presentó un informe analítico sobre la base competitiva actual del surfing juvenil mexicano. Reconoció que el país cuenta con un **núcleo sólido de atletas con proyección internacional**, aunque con diferencias marcadas en la constancia, la preparación técnica y la disciplina vinculante al código de conducta de la International Surfing Association. Además, subrayó que el crecimiento global del surfing juvenil representa un nivel de exigencia mayor: **el estándar internacional de puntuaciones y consistencia técnica ha elevado la vara competitiva**.

El Director Técnico de Surfing señaló que, derivado de conversaciones sostenidas con el Presidente de la ISA, se reconoció el potencial que México posee, destacando que el país es visto con respeto, pero con la expectativa de consolidar equipos más fuertes. Por ello, propuso mantener un filtro riguroso, equilibrado y justo, sustentado en criterios técnicos verificables y observación constante de desempeño.

La Comisión respaldó esta postura y acordó que la **integración de los pre selectivos y selectivos nacionales** se basen respetando los lineamientos o criterios de selección:

consultable en: <https://femexsurf.org/comision-tecnica-nacional>

Esta base permitirá construir selecciones **con calidad deportiva y solidez institucional**, ya que el cumplimiento de los criterios protegen a cada surfista propuesto, en su entorno técnico, normativo y disciplinario.

### 4. Intervención del Director de Selecciones Nacionales, C. Alfonso Polidura Pérez.

El Director presentó su propuesta de atletas a integrar el representativo nacional juvenil, destacando la importancia de **mantener la continuidad y la presencia mexicana en todos los campeonatos internacionales ISA**. Recalcó que la fortaleza del surf nacional no depende únicamente de los resultados, sino de la

## **permanencia de su estructura técnica y la madurez del cumplimiento procesal de las Direcciones Técnicas Estatales.**

Asimismo, subrayó que para conservar una inercia positiva es indispensable que cada dirección técnica estatal impulse la **planeación anticipada de eventos y solicitudes de aval**, con la finalidad de fortalecer el calendario competitivo avalado y garantizar que las futuras nominaciones se sustenten en resultados formales.

Asimismo enfatizó también la necesidad que los surfistas juveniles y sus entrenadores **conozcan y dominen el Código de Conducta de la ISA**, documento que no solo regula la competencia, sino que **forma parte de la educación deportiva integral de los futuros representantes del país, ya que esto es una constante que adolece el surfing mexicano**. Es necesario fortalecer a nuestros representantes siempre privilegiando la disciplina y con la garantía que van a portar con honor y gallardía su uniforme nacional.

### **5. Intervención del Subdirector de Selecciones Nacionales, C. Adrián Valenzuela Maynez**

El integrante Adrián Maynez destacó la importancia de la planeación técnica y la observancia de los calendarios. Expuso que las asociaciones, entrenadores y atletas deben comprender que **cada proceso de selección se construye con meses de anticipación**, y que el cumplimiento oportuno de requisitos es parte del profesionalismo federativo.

A partir de su experiencia, señaló que los casos de inconformidad que se presentan con frecuencia no derivan de falta de oportunidades, sino de **la falta de cumplimiento en tiempo y forma de quienes aspiran a ser seleccionados o seleccionados nacionales**. Recordó que en la Olimpiada Nacional 2025 se evidenció un desconocimiento generalizado del Código de Conducta de la International Surfing Association, normas que claramente se establecieron en las disposiciones del anexo técnico de dicho evento, por lo que debe tomarse en consideración cualquier acción de manera inmediata para evitar sanciones o repercusiones al país en escenarios internacionales, además impacta directamente en la imagen del surfing nacional; no respetar los resultados de oficiales o jueces constituye una falta grave, que en un escenario internacional compromete de manera negativa en primera instancia, la imagen del atleta, el surfing mexicano y en lo sucesivo las instituciones que velan por el deporte nacional y los organismos deportivos nacionales.

En el contexto anterior, la Comisión Técnica Nacional, coincidió en que la responsabilidad de los entrenadores y directores técnicos estatales es **formar atletas integrales, técnica y disciplinariamente**, y que todo aspirante a selección

nacional deberá acreditar conocimiento pleno de los reglamentos y códigos que rigen las competencias estatales, nacionales e internacionales.

## 6. Intervención del Secretario General Marco Antonio Hidalgo Ruiz

Esta Secretaría General tomó la palabra para destacar que los desafíos identificados durante el presente ciclo 2025 **no deben interpretarse como debilidades del sistema**, sino como **puntos de inflexión que impulsan la consolidación técnica e institucional del surfing mexicano**. El objetivo de esta Federación es transformar las situaciones atípicas detectadas en oportunidades de mejora estructural, consolidando un modelo de gestión más eficiente, trazable y coherente con los principios de la *International Surfing Association (ISA)* y los valores del deporte federado.

Se reconoció que desde el año 2020 hubo un cambio en el estatuto federativo, y es importante visibilizar que al año 2025 se ha representado una etapa de transición para el surfing nacional, marcada por la expansión de nuevas asociaciones, el crecimiento de atletas juveniles y la apertura de espacios competitivos nacionales e internacionales. Sin embargo, también se observa que esta expansión ha traído consigo **procesos aún no atendidos por las direcciones técnicas estatales, aunque los lineamientos estatutarios son muy claros**, aún se evidencian expedientes de atletas incompletos o inexistentes y una falta de registro sistemático de desempeño que se tiene que informar de manera ordinaria y ordenada a la federación, lo cual ha generado mediciones parciales del desarrollo competitivo de los deportistas o incluso la intervención total de la Dirección Técnica Nacional. Ante ello, se reafirmó que **la regularización y la consolidación del cumplimiento de los criterios de selección, no son medidas reactivas, sino condiciones básicas para garantizar el crecimiento sostenido del surfing nacional**.

En este sentido, la Secretaría General propuso la integración de un **equipo selectivo compacto para el ISA World Junior Surfing Championship 2025**, conformado por atletas con comprobada trayectoria, disciplina y proyección internacional, elegidos con base en los **criterios de selección** <https://femexsurf.org/comision-tecnica-nacional> méritos deportivos verificables y en su capacidad para representar dignamente a México ante la comunidad mundial del surfing. El planteamiento de un equipo reducido no responde a limitaciones, sino a una decisión sobre una evaluación técnica orientada a **privilegiar la calidad, la preparación y el sentido de pertenencia**, reforzando el principio de que cada atleta seleccionado sea portador de los valores nacionales dentro y fuera de la competencia.

Se enfatizó que los integrantes del equipo nacional deberán exhibir no solo dominio técnico, sino **conducta ejemplar, conocimiento del Código de Conducta ISA y compromiso con el uniforme nacional**, entendiendo este último como símbolo de responsabilidad, identidad y unidad federativa. El atleta de selección debe ser consciente de que su participación trasciende el resultado competitivo: representa a un país, una estructura y una comunidad deportiva que deposita en él su confianza.

En ese sentido, La Comisión Técnica Nacional aprobó esta propuesta por unanimidad, además se confirmó que el cuerpo técnico nacional para **ISA World Junior Surfing Championship 2025**, estará conformado por **personal con experiencia comprobada, trayectoria federativa sólida y méritos institucionales**, priorizando el profesionalismo, la capacidad formativa y el respeto a la jerarquía deportiva. Dicho principio responde al artículo 16, fracción VI, del Estatuto de la Federación, que faculta a la organización a integrar equipos técnicos y selectivos nacionales con base en competencia, trayectoria y reconocimiento profesional.

Asimismo se sugiere la incorporación de un plan de transición hacia un modelo de gestión que se cumpla o en su caso se sancione a quienes abandonen los procesos que sus atletas deben cumplir, esto orientado estrictamente a resultados medibles y a la planeación a largo plazo, conforme a los estándares internacionales de gobernanza deportiva. Con ello, la Federación a través de esta comisión, reafirma su compromiso con el desarrollo técnico y humano de los atletas, asegurando que cada representación nacional sea producto de un proceso justo, profesional y sustentado.

Finalmente, la Secretaría General expresó que el proceso de consolidación del surfing mexicano **debe entenderse como una construcción colectiva y permanente**, donde las asociaciones estatales, los entrenadores y los propios atletas compartan la responsabilidad de fortalecer el sistema federado. El cumplimiento normativo, la transparencia en los procesos y la conducta ética no son exigencias aisladas: son los cimientos que permitirán que el surfing mexicano mantenga presencia internacional con orgullo, orden y legitimidad.

Derivado de esta intervención, la Comisión Técnica Nacional procedió a fijar los siguientes **puntos de acuerdo** de observancia general y efecto inmediato, mismos que constituyen la base operativa de representación nacional

## PUNTOS DE ACUERDO Y RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL

Con fundamento en las deliberaciones descritas y conforme a las facultades conferidas por el **Capítulo VI del Estatuto Vigente de la Federación Mexicana de Surfing, A.C.**, la **Comisión Técnica Nacional**, en sesión plenaria, determinó emitir los siguientes acuerdos de observancia obligatoria para todas las asociaciones estatales adheridas a esta federación, sus cuerpos técnicos y atletas federados:

### 1. Integración colegiada de la Selección Nacional Junior 2025

Se aprueba la integración de la **Selección Nacional Junior 2025** mediante un proceso colegiado, transparente y verificable, sustentado en los criterios técnicos, éticos y normativos establecidos por esta Comisión.

La selección será conformada con base en **rendimiento competitivo documentado, conducta disciplinaria intachable, y cumplimiento administrativo ante la Federación.**

La Comisión Técnica Nacional, subraya que el derecho de representación nacional **no es automático ni discrecional**, sino resultado del mérito deportivo y del respeto institucional a los procedimientos federativos como se ha realizado en cada proceso, y depende de cada atleta responder al llamado que ordinariamente se realiza.

### 2. Evaluación y validación de propuestas estatales

Se determina evaluar de manera integral las propuestas recibidas por conducto de los miembros de esta Comisión, siempre que se hayan agotado las disposiciones estatutarias y los criterios de selección <https://femexsurf.org/comision-tecnica-nacional>.

Solo se considerarán válidas aquellas presentadas **mediante oficio formal**, con firma del presidente y director técnico de la asociación correspondiente, acompañadas de evidencia documental y aval oficial de participación en eventos reconocidos por la Federación.

### 3. Comunicación Institucional

Se establece un periodo de **regularización administrativa** que vencerá el **30 de noviembre de 2025**, en el que las asociaciones estatales deberán remitir sus reportes de desempeño, rankings oficiales, Programa Operativo Anual 2026 y avales de participación correspondientes al ciclo competitivo 2025.

Las asociaciones que no cumplan con esta disposición **no podrán proponer atletas** para los selectivos nacionales del ciclo 2026. Esta medida tiene carácter normativo y busca garantizar la equidad y trazabilidad de la información técnica.

Asimismo, se determina que toda comunicación oficial entre las asociaciones estatales y la Federación deberá realizarse **únicamente por los canales institucionales**, [presidencia@femexsurf.org](mailto:presidencia@femexsurf.org) [secretario@femexsurf.org](mailto:secretario@femexsurf.org) y [dirtec@femexsurf.org](mailto:dirtec@femexsurf.org) Cualquier comunicación informal se considerará sin efecto.

#### 4. Notificación oficial a seleccionados nacionales

Se acuerda que los atletas seleccionados para representar a México en el **ISA World Junior Surfing Championship 2025** serán notificados **de manera directa y por escrito**, mediante oficio firmado por el Secretario General y/o Director Técnico Nacional y entregado formalmente a través de sus padres o tutores.

Con ello, se garantiza la transparencia y se evita la duplicidad o tergiversación de información sobre las designaciones oficiales.

#### 5. Aceptación y ponderación de propuestas.

Luego del análisis exhaustivo de las distintas propuestas presentadas, la Comisión Técnica Nacional determina:

- **Aceptar parcialmente** la propuesta del roster o listado de surfistas, del **Director Técnico del Estado de Oaxaca**, C. César Gustavo (*protección de datos personales*), reconociendo la iniciativa y exhortando a su regularización documental y el respeto de trazabilidad institucional a través de su presidenta de asociación.
- **Aceptar** en su totalidad la propuesta del **C. Evelio Culín Jaimes**, El Director Técnico de Surfing planteó un modelo de evaluación ponderada que articula dos dimensiones complementarias del desempeño deportiva:
  1. **Cumplimiento ético y conductual** del atleta conforme al *Código de Conducta ISA* y esquema disciplinario nacional.
  2. **Participación continua y compromiso institucional** dentro del calendario federado.

- **Aceptar en su totalidad** la propuesta del **C. Adrián Valenzuela Maynez**, incorporar el comportamiento del atleta y del entrenador además de su evidente historial técnico, como criterio determinante en las **evaluaciones de selección**, haciendo especial referencia a los sucesos observados durante la Olimpiada Nacional 2025, donde se evidenció desconocimiento del *Código de Conducta ISA* y del anexo técnico de dicha competencia.
  1. Integrar un **proceso de inducción ética y reglamentaria** en los campamentos nacionales, internacionales y preseleccionados juveniles, impartido por la Dirección de Selecciones Nacionales en coordinación con la Secretaría General.
  2. Establecer un **registro de trayectoria y conducta técnica** para los entrenadores con aspiraciones a formar parte del equipo técnico nacional, con el objetivo de fortalecer la profesionalización del cuerpo técnico mexicano.
- **Aceptar en su totalidad** la propuesta de atletas por parte del **C. Alfonso Polidura Pérez**, verificando que cumplen con las disposiciones establecidas en los criterios para la integración de selección nacional
  1. Mantener la **participación de México en todas las modalidades** convocadas por la ISA, reforzando la estructura técnica para garantizar presencia constante y competitiva.
  2. Exigir a las asociaciones estatales la **planeación anticipada y justificada de sus solicitudes de aval**, con el fin de consolidar el calendario nacional e internacional.
  3. Incorporar el **Código de Conducta ISA** como documento obligatorio para atletas y entrenadores, requiriendo su firma, conocimiento y cumplimiento previo a cada competencia internacional.
- **Aceptar en su totalidad la propuesta del Director Técnico Nacional, David Enrique Hernandez Hernandez:**

1. Se siguen estrictamente los requisitos establecidos en los criterios para determinar la preselección y/o selección nacional en <https://femexsurf.org/comision-tecnica-nacional> y el Estatuto Federativo.

- **Aceptar en su totalidad** la propuesta del **Secretario General. Marco Antonio Hidalgo Ruiz**, concerniente a lo siguiente:

1. **Integrar un equipo selectivo compacto** para el *ISA World Junior Surfing Championship 2025*, conformado por atletas con desempeño técnico sobresaliente, valores deportivos comprobados y sentido de representación nacional.

2. **Establecer que el cuerpo técnico nacional** estará conformado por personal con trayectoria federativa, experiencia internacional y méritos institucionales comprobados, garantizando continuidad metodológica y fortalecimiento de la identidad técnica de México.

## 6. Implementación del Programa de Formación en Ética Deportiva

Se aprueba el **Programa de Formación en Ética Deportiva y Código de Conducta ISA**, obligatorio para todos los atletas juveniles y entrenadores con aspiraciones de selección nacional. El programa, que será impartido de manera híbrida (presencial y en línea), busca fortalecer la cultura de integridad, disciplina y compromiso con los valores olímpicos.

El cumplimiento de este programa será requisito indispensable para recibir aval federativo y participar en eventos internacionales.

## 7. Comunicación y cooperación interinstitucional

Se acuerda reforzar la coordinación entre las **asociaciones estatales adheridas y sus comisiones técnicas**, La Secretaría General, el Director Técnico Nacional y en su caso la Comisión Técnica Nacional en la modalidad que se trate, promoviendo reuniones quincenales o mensuales, de seguimiento técnico-administrativo.

Estas sesiones permitirán monitorear el avance de los programas estatales y compartir buenas prácticas entre entidades, fortaleciendo el ecosistema deportivo nacional.

## 8. Comunicación al Presidente de la Federación

Por acuerdo de la Comisión Técnica Nacional, se instruye a la Secretaría General a informar formalmente al Presidente de la Federación Mexicana de Surfing, Gerardo Lagunes Gallina, sobre los resultados, lineamientos y medidas aprobadas en la presente circular, a efecto de su conocimiento y ejecución dentro del marco directivo e interinstitucional.

## 9. Notificación a las asociaciones adheridas

Se dispone la notificación oficial de los acuerdos aquí contenidos a todas las **asociaciones estatales debidamente adheridas y con registro vigente**, exhortándoles a cumplir puntualmente con sus obligaciones estatutarias, fortalecer su coordinación técnica y mantener canales permanentes de comunicación con la Federación.

## 10. Emisión y publicación oficial

Por determinación de la Comisión Técnica Nacional, se instruye a la Secretaría General emitir y publicar la **Circular Nacional No. 23/10/2025**, la cual tendrá **efecto inmediato y carácter vinculante**, siendo de observancia general para todos los organismos, técnicos y atletas afiliados a la Federación Mexicana de Surfing, A.C.

**El presente acuerdo se emite con fundamento en lo dispuesto por los siguientes artículos del Estatuto Vigente de la Federación Mexicana de Surfing, A.C., aprobado en Asamblea General Extraordinaria el 8 de febrero de 2020, y en vigor desde el 10 de febrero del mismo año:**

### **Artículo 4.**

*La Federación Mexicana de Surfing representa al Surfing de México ante la International Surfing Association y a la vez representa a ésta en el territorio nacional.*

### **Artículo 5.**

*La Federación Mexicana de Surfing es la única organización nacional rectora del Surfing y todas sus modalidades en México y cuenta con el reconocimiento como tal de la International Surfing Association (ISA), máxima autoridad de este deporte en el mundo, por lo que la Federación nacional es a su vez la máxima instancia de representación de ésta en el país.*

#### **Artículo 6.**

*Conforme a las facultades delegadas por la ISA, estipuladas en este Estatuto y reconocidas por la CODEME, la Federación es la máxima autoridad del Surfing en la República Mexicana y es la única facultada para convocar, organizar y dirigir Campeonatos Nacionales y selectivos para eventos internacionales y dirigir su organización, así como autorizar, en su caso bajo su supervisión técnica, la realización de actividades nacionales e internacionales en el territorio nacional.*

#### **Artículo 12 fracción XXIII.**

*Supervisar y validar la participación de los deportistas, entrenadores, jueces y todo residente en México involucrado en actividades del Surfing de cualquier naturaleza en las que participen fuera del territorio nacional, así como determinar y conducir los procesos de selección, preparación, determinación y participación de las selecciones mexicanas de surfing que compitan en eventos internacionales.*

#### **Artículo 13.**

*El órgano representativo común del Surfing de nuestro país es la Federación y ejerce la autoridad máxima del Surfing en México, conforme al reconocimiento de la International Surfing Association, del Comité Olímpico Mexicano, de la Confederación Deportiva Mexicana y del marco legal mexicano.*

#### **Artículo 15 fracciones I, IV y IX.**

*I. Respetar, cumplir y hacer cumplir este Estatuto y su Reglamento, el Código de Conducta, los reglamentos, lineamientos, acuerdos y demás normas emitidas por la Federación.*

*IV. Preservar la práctica del deporte con apego y respeto a los principios morales, sociales, normativos y de juego limpio que le son inherentes.*

*IX. Con la finalidad de unificar criterios en el Surfing en México, el Estatuto de la Federación prevalecerá sobre los Estatutos y demás normatividad de sus asociados.*

#### **Artículo 16 fracción VI.**

*Participar coordinadamente con las Asociaciones, el Gobierno Federal y el Comité Olímpico Mexicano en la preparación de las preselecciones y selecciones nacionales.*

#### **Artículo 45 fracciones II y III.**

*II. Proponer al Consejo Directivo los criterios de preselección y selección nacionales.*

*III. Conducir los procesos de selección y preparación de las representaciones nacionales.*

**Artículo 56 fracciones I, II, IV, VI y VII.**

- I. Estructurar el plan de desarrollo deportivo de la disciplina deportiva de surfing a nivel nacional;*
- II. Elaborar y actualizar el ranking nacional;*
- IV. Proponer criterios técnicos y deportivos en cuanto se refiere al desarrollo de la disciplina deportiva de surfing y de sus miembros afiliados;*
- VI. Presentar propuestas de planificación para los ciclos cuatrienales y anuales.*
- VII. Preparar las propuestas programáticas, de evaluación y de desarrollo para efectos de los programas a corto, mediano y largo plazo de la Federación.*

**Artículo 58.**

*El Presidente de la Federación será el encargado de vigilar y supervisar el trabajo de la Comisión Técnica y el desempeño de sus integrantes.*

**Artículo 66 fracciones II y III.**

- II. Coadyuvar con la Comisión Técnica en la formulación del programa de competencias anuales y concentraciones de las diferentes selecciones nacionales.*
- III. Evaluar los resultados de las selecciones nacionales, por lo menos una vez cada seis meses, de forma grupal e individual e informar oportunamente al Consejo Directivo de la Federación.*

**Ley General de Cultura Física y Deporte.**

**Artículo 51. Funciones de las Asociaciones Deportivas Nacionales**

*Las Asociaciones Deportivas Nacionales ejercerán funciones públicas de carácter administrativo, en los términos de la presente Ley, y tendrán las siguientes atribuciones:*

- VI. Ser el organismo rector de su disciplina deportiva en todas sus categorías, modalidades y ramas;*
- VII. Representar oficialmente a México ante la Federación Internacional correspondiente;*
- VIII. Ejercer la potestad disciplinaria sobre los deportistas, técnicos, jueces y árbitros afiliados, conforme a lo dispuesto en esta Ley, su Reglamento y las disposiciones que de ella emanen;*
- IX. Formular los criterios técnicos de selección para los deportistas que representen a México en eventos internacionales, conforme a sus estatutos y reglamentos.*

## **Artículo 52. Naturaleza de las Federaciones Deportivas Nacionales**

*Las Federaciones Deportivas Nacionales son la máxima instancia técnica de su disciplina y se rigen por la presente Ley, su Reglamento, sus estatutos y demás disposiciones aplicables.*

*Estas federaciones son las únicas entidades facultadas para integrar las selecciones nacionales que representen a México en eventos internacionales, así como para emitir los criterios técnicos de participación y registro de los deportistas.*

Con la aprobación de este acuerdo, la **Comisión Técnica Nacional** ratifica su compromiso de avanzar hacia un modelo de **gobernanza técnica y administrativa modernizada**, sustentado en la trazabilidad documental, la evaluación objetiva y la rendición de cuentas institucional.

Con fundamento en las facultades que confiere el Estatuto Vigente, la Ley General de Cultura Física y Deporte y en apego al acuerdo colegiado de la Comisión Técnica Nacional, se expide la presente **Circular Nacional No. 23/10/2025** en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

Sin otro particular.

Atentamente



**Marco Antonio Hidalgo Ruiz**

Secretario General  
Federación Mexicana de Surfing A.C.